



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador

**CONTRATO MISCELANEO  
FONDO DE INVESTIGACION  
CONSTANCIA  
No. 101-CM-2019**

**PRIMERO**

La Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador a través del Comité de Investigaciones, maneja el Fondo de investigaciones para apoyar los proyectos de investigación de los alumnos graduados en la misma.

La Universidad otorgará una "beca de investigación" a aquellos proyectos presentados por sus ex - alumnos graduados y que hayan sido aprobados por el Comité de Investigaciones.

El ex - alumno Vinicio Ruperto Benalcázar Jácome presentó al Comité de Investigación su proyecto titulado "Muro en rayas. Memoria de la visualidad grafiti en Quito".

El Comité de Investigación con fecha 1 de agosto de 2018, notificó la concesión de la beca de investigación, al ex - alumno Vinicio Ruperto Benalcázar Jácome, en vista de que el proyecto presentado reúne los requisitos reglamentarios para su aprobación.

**SEGUNDO**

Con estos antecedentes la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador y el ex - alumno Vinicio Ruperto Benalcázar Jácome, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identidad No. 1715754170, dejan constancia de que la Universidad concedió al ex - alumno Vinicio Ruperto Benalcázar Jácome una beca de investigación consistente en la suma de US\$ 1,800.00 (Un mil ochocientos 00/100 dólares norteamericanos) que se cancelará una vez que el trabajo de investigación sea aprobado por el Comité de Investigación.

El ex - alumno Vinicio Ruperto Benalcázar Jácome aceptó esta beca de investigación y cumplió con todas las obligaciones establecidas en el instructivo para la presentación de proyectos de investigación de alumnos graduados de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

El ex - alumno presentó su trabajo de investigación en el plazo indicado, es decir, el 31 de octubre de 2018, el mismo que ha sido aprobado por el Comité de Investigación.

**TERCERO**

El ex - alumno declara que la investigación "Muro en rayas. Memoria de la visualidad grafiti en Quito", objeto de este convenio fue realizada con financiamiento de la Universidad, consistente en la beca otorgada y que, por lo tanto, ésta institución es la única y exclusiva titular de los derechos derivativos de autor, aclarando que los derechos morales pertenecerán al ex - alumno. Por lo tanto, la Universidad puede publicar o dejar de hacerlo, publicar en red, comercializar, distribuir y en general realizar todos los actos inherentes a la titularidad del derecho derivativo de autor.

Para todos los efectos de esta constancia las partes señalan domicilio en la ciudad de Quito, y se someten al arbitraje del Tribunal Andino de Justicia.

Para constancia de todo lo estipulado, las partes firman en original y dos copias, en Quito a 18 de abril de 2019.

**Dr. César Montaña Galarza**  
Rector  
Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador

**Vinicio Ruperto Benalcázar Jácome**

ARMS/vc

**Contratado**